CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. MC-014-2024

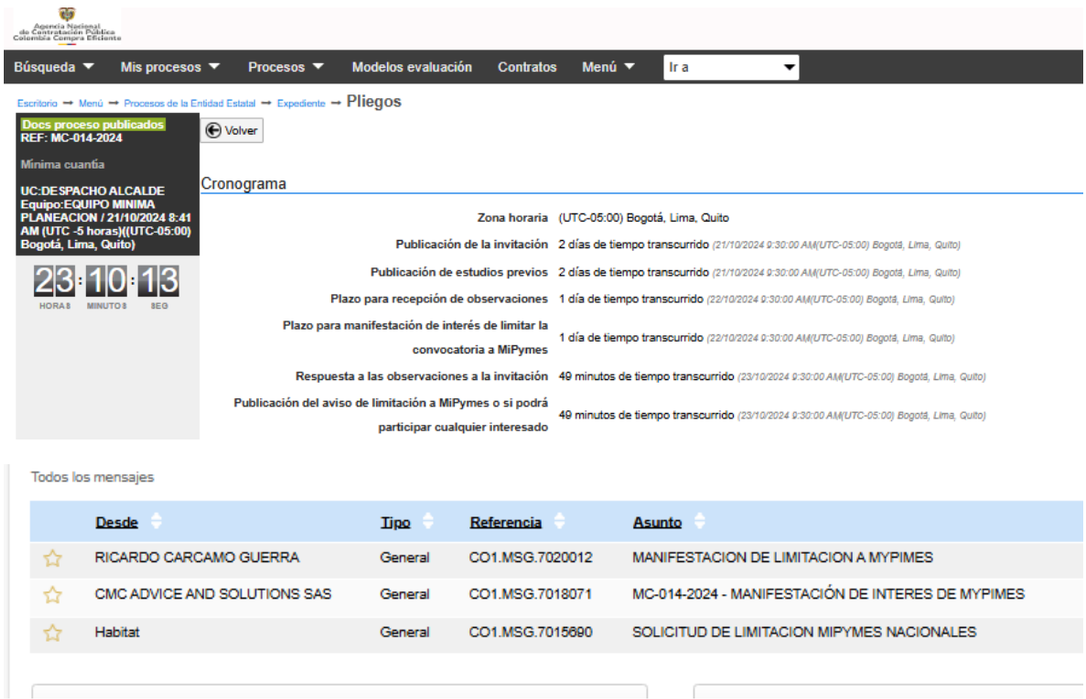
OBJETO: ***"ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION (RCD) DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) MUNICIPAL, TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 472 DEL 2017 Y RESOLUCION 1257 DEL 2021 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE – BOLIVAR"***

AVISO LIMITACIÓN MIPYMES

En Magangué, Bolívar a los Veintidós (22) días del mes de Octubre del 2024 a las 09:30am , en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2022, y al cronograma del proceso en referencia se procedió a cerrar el término para manifestar interés de MiPymes con domicilio principal en el Departamento de Bolívar o Municipio de Magangué según el caso.

"De acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 125.000 dólares americanos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) colombianas y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipyme, para que soliciten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes ya sea Departamental o Municipal según el caso".

Cumplido el termino se presentaron tres (03) solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES, dos de ellas solicitando la Limitación a MIPYME MUNICIPAL y una a limitación a MIPYME NACIONAL



Y por correo electrónica se recibió una solicitud de limitación a Mypimes Municipales (anexo Solicitud)



Ahora bien, una vez verificadas las manifestaciones para limitar a Mipymes recibidas se puede establecer que el presente proceso **ESTARÁ LIMITADO A MIPYMES MUNICIPAL**, toda vez que dentro del plazo establecido en la norma las manifestación de interés para limitarlo a Mipymes, cumplen con la documentación requerida para ostentar dicha calidad de Mipymes y acreditan su domicilio principal en el Municipio de Magangué, del Departamento de Bolívar, por lo tanto, este proceso queda a partir de la fecha **LIMITADO A MIPYMES MUNICIPAL (MAGANGUE BOLIVAR)**, por tener domicilio donde se va a ejecutar el contrato, lo anterior dándole cumplimiento a lo señalado el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato"*.

Para constancia se firma en el Municipio de Magangué a los Veintitrés (23) días del mes de octubre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO MANUEL ALI ALI
ALCADE MUNICIPAL